



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL N° 038 -2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

Iquitos, 06 SEP 2010

VISTO:

El **INFORME N° 16-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP**, de fecha 06 de setiembre de 2010, donde se recomienda aprobar la **DIRECTIVA N° 003-2010-GRL-GGR-PRMRFFS**, que hace referencia al procedimiento para la evaluación del Impacto Ambiental de incluidos en los Planes de Manejo Forestal en la Región Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 66° de la constitución Política del Perú, los recursos naturales renovables son patrimonio de la Nación, siendo el Estado soberano en su aprovechamiento;

Que, la Ley 27308 Ley Forestal y de Fauna Silvestre establece en su artículo 15° que el Aprovechamiento Forestal se realiza a través de los Planes de Manejo Forestal correspondientes;

Que, el numeral 15.1, de la norma mencionada, precisa que se entienda por Plan de Manejo Forestal, las actividades de caracterización, evaluación, planificación, aprovechamiento, regeneración, reposición, protección, y control del bosque, conducentes asegurar la producción sostenible y la conservación de la diversidad biológica y el ambiente. El plan de manejo incluye la ubicación de los árboles a extraerse determinados a través de sistemas de alta precisión con instrumentos conocidos como Sistema de Posición Global (SPG) u otros similares; siendo también parte integrante de este plan el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), cuyas características son determinadas en el reglamento;

Que, el artículo 59° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG, determina que el contenido del Plan General de Manejo Forestal debe incluir el análisis de los factores ambientales del medio incluyendo la fauna silvestre, servicios ambientales, áreas frágiles, paisajes y otros valores del sitio, y evaluación de los posibles impactos ambientales del aprovechamiento en dichos factores y en el ámbito del proyecto o su entorno y la determinación de normas y actividades de manejo ambiental, incluyendo planes de contingencia;

Que, en el artículo 61°, de la norma reglamentaria, el Estudio de Impacto Ambiental es integrante del Plan de Manejo Forestal precisando que los aspectos contenidos en los incisos del artículo 59°, constituyen el Estudio de Impacto Ambiental;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2009-GRL-CR, se crea el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS) de Loreto como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, siendo su duración de carácter permanente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 018- 2009-GRL-CR, modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto e incorpora la estructura organizacional del programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL N° 038 -2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

Que, a pesar de contar con un TUPA aprobado para el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre no se incluyó en ese documento de gestión, la evaluación del impacto ambiental de las actividades de aprovechamiento del bosque y que se entiende como parte del Plan General de Manejo Forestal;



Que, sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, la entidad no puede dejar de tramitar las solicitudes que los administrados presenten sin proceder al cobro de tasa o derecho alguno por su tramitación;

Que, no habiendo determinado el procedimiento a seguir por el trámite de estas solicitudes, es necesario continuar aplicando las normas y directivas aprobadas por el EX INRENA para tal fin;



Que, de conformidad con la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General así como las competencias asignadas mediante las Ordenanzas N° 017 y 018-2009-GRL-CR y con la Resolución Ejecutiva Regional N° 2010-2009-FRL-P de fecha 30 de Diciembre de 2009, mediante el cual se resuelve aprobar el Manual de Organización de Funciones del Programa de Manejo y Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, y con los visados de la Oficina de Promoción y Planeamiento y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la **DIRECTIVA N° 003-2010-GRL-GGR-PRMRFFS**, que hace referencia al procedimiento para la evaluación del Impacto Ambiental incluido en los Planes de Manejo Forestal.

ARTÍCULO 2°.- Encárguese a la Oficina de Promoción y Planeamiento la comunicación y difusión de la presente Resolución Ejecutiva Directoral y la **DIRECTIVA N° 003-2010-GRL-GGR-PRMRFFS**.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto
Programa Regional de Manejo de Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre

Ing. For. Alfredo Panduro Cárdenas
Director Ejecutivo Regional